



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.241/64
4 de noviembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
ENCARGADO DE ELABORAR UNA CONVENCION
INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LA
DESERTIFICACION EN LOS PAISES AFECTADOS
POR SEQUIA GRAVE O DESERTIFICACION,
EN PARTICULAR EN AFRICA

Décimo período de sesiones
Nueva York, 6 a 17 de enero de 1997
Tema 2 del programa

DESIGNACION DE UNA SECRETARIA PERMANENTE Y DISPOSICIONES PARA
SU FUNCIONAMIENTO: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Nota de la Secretaría

I. INTRODUCCION

1. En la decisión 9/7, aprobada en su noveno período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación (CIND) invitó a sus miembros a que presentaran a la Secretaría, a más tardar el 30 de septiembre de 1996, cualesquiera preguntas que desearan formular en relación con los ofrecimientos del Secretario General de las Naciones Unidas y de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) de prestar servicios de apoyo administrativo general a la secretaría permanente. En la misma decisión, el Comité pidió a la Secretaría que transmitiera esas preguntas al Secretario General y a la Directora Ejecutiva y que las reuniese, junto con las respuestas dadas, en un documento que habría de examinarse en el décimo período de sesiones del CIND. En la siguiente sección figura la compilación solicitada.

2. La Secretaría recibió preguntas de tres gobiernos y las transmitió oportunamente a las Naciones Unidas y el PNUMA. Como en muchos casos las preguntas eran idénticas, se las consolidó para evitar repeticiones.

Tampoco es de extrañarse que, por ser el PNUMA un programa de las Naciones Unidas, las respuestas también eran similares en algunos casos. Por lo tanto, se las ha agrupado en forma resumida, señalando claramente sus diferencias.

II. COMPILACION DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

A. ¿Cuál sería la magnitud y la gama de los servicios que cada institución estaría dispuesta a prestar?

3. En las secciones C y D del ofrecimiento del Secretario General, que figura en el documento A/AC.241/44, se describen muy detalladamente los servicios administrativos que las Naciones Unidas podrían prestar a la secretaría permanente. Análogamente, en las secciones 6 y 7 del ofrecimiento del PNUMA, que figura en el documento A/AC.241/55/Add.2, se detallan los posibles servicios del PNUMA. Es difícil que esos ofrecimientos sean más específicos mientras no se conozcan mejor el tamaño, la sede y la naturaleza de la secretaría permanente. Se debe tener presente que ninguno de los ofrecimientos prevé la plena integración de la secretaría permanente en el programa de trabajo o la estructura administrativa del PNUMA o de otro programa o departamento de las Naciones Unidas.

B. ¿En qué medida absorbería cada institución el costo de la prestación de los servicios y cuál es su posición respecto de los gastos generales?

4. En ambos casos los servicios pertinentes se prestarían como parte de la operación normal de las dependencias administrativas especializadas mejor capacitadas para ello. Esas dependencias no podrán designarse mientras no se conozca la ubicación de la secretaría permanente y se definan mejor sus actividades. Una designación de dependencias separadas para prestar servicios a la secretaría permanente sería costosa e ineficiente. Ninguna organización absorbería el costo de la prestación de los servicios pertinentes. Estos se sufragarían más bien con cargo a los gastos generales.

5. Como se indica en el párrafo 4 del documento A/AC.241/55, que contiene una modificación del ofrecimiento del Secretario General, el nivel de los gastos generales por parte de las Naciones Unidas se determinaría, una vez decidida la fuente de apoyo administrativo, sobre la base de los gastos reales realizados.

6. Además de los servicios de conferencias, que se examinan más adelante, el PNUMA sufragaría el costo de la prestación de los servicios de apoyo administrativo con una tasa uniforme del 13% imputable a los gastos con cargo a los fondos que ha de administrar de conformidad con el reglamento financiero de la Convención aprobado por la Conferencia de las Partes.

En un documento reciente de análisis preparado para el Consejo de Administración del PNUMA se llegó a la conclusión de que en general esa práctica estaba en consonancia con el volumen de trabajo administrativo que entrañaba la prestación de servicios.

C. ¿Qué tiempo de trabajo del personal se requeriría en cada caso para prestar los servicios?

7. Ninguna institución podría estimar ese tiempo mientras no se conocieran el tamaño de la secretaría permanente, su sede y los servicios que necesita.

D. ¿Estaría dispuesta cada institución a adscribir personal a la secretaría permanente, sea cual fuere su sede, o a pagar los sueldos de determinado personal?

8. Como se indica en el párrafo 12 del documento A/AC.241/44, en virtud del ofrecimiento del Secretario General, la Secretaría, los programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas podrían asignar, prestar o adscribir personal a la secretaría permanente con carácter reembolsable, de conformidad con el acuerdo interinstitucional sobre esas cuestiones existente entre las organizaciones que aplican el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. El personal administrativo que proporcionaría la Secretaría de las Naciones Unidas podría ser adscrito con cargo a fondos disponibles por concepto de gastos generales dimanantes de los recursos de que puede hacer uso la secretaría permanente.

9. El PNUMA se encarga de proporcionar apoyo a las secretarías de las convenciones que guardan relación con el medio ambiente, por lo que tiene el mandato de prestarles la asistencia que le soliciten, en el marco de sus capacidades. Actualmente el PNUMA tiene personal adscrito a esas secretarías en Montreal, Bonn, Ginebra, Atenas y Kingston. Las principales funciones del personal adscrito son el control financiero, incluida la gestión de proyectos, el apoyo a los servicios de personal y la gestión de los viajes. La sede del PNUMA en Nairobi presta otros servicios administrativos. Podría adscribirse personal administrativo a la secretaría permanente en virtud de arreglos similares y sus sueldos podrían sufragarse con cargo al 13% de gastos de apoyo administrativo. Además, el PNUMA consideraría la posibilidad de adscribir personal sustantivo a la secretaría permanente, dentro del límite de los recursos disponibles, y de pagar su sueldo con cargo al Fondo para el Medio Ambiente.

E. ¿Cambiarían la magnitud y el costo de los servicios prestados por cada institución de la secretaría permanente en función de las distintas sedes posibles?

10. La magnitud del apoyo administrativo dependerá de las actividades y la composición de la plantilla de la secretaría permanente, que ha de determinar la Conferencia de las Partes, y esa magnitud será la misma cualquiera sea la sede. Sin embargo, como el costo de vida es distinto en las tres ciudades

que han presentado su candidatura, los gastos de funcionamiento y la remuneración del personal de la secretaría permanente variarían según su ubicación. En ambos casos, esto significa que los gastos generales de apoyo administrativo también dependerán de la ubicación de la sede. En el caso de las Naciones Unidas, los gastos reales de la prestación de servicios administrativos, en los que se basaría la imputación de los gastos generales, dependerían de los distintos costos de las dependencias que estén en mejores condiciones de prestar servicios en las distintas sedes. En el caso del PNUMA, los gastos generales serían distintos según la sede porque los gastos en que se basan no serían los mismos.

F. ¿Como se sufragarían los gastos de los servicios de conferencias de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios? ¿Absorberían las instituciones parte de esos gastos?

11. Ambas organizaciones suponen que los gastos de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios se sufragarían con cargo a los fondos del presupuesto de la Convención aprobado por las Partes. El PNUMA podría poner a disposición sus servicios de conferencias de Nairobi pero cobraría por ellos sobre la base de los costos reales.

G. ¿Cuáles serían el alcance y el costo de la vinculación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y qué disposiciones se adoptarían con este fin? ¿Cómo se establecerían esos vínculos y cómo se delegarían las responsabilidades?

12. Como se indica en los párrafos 8 y 23 de su ofrecimiento, el Secretario General prevé que algunos departamentos, programas y organismos de las Naciones Unidas prestarán su cooperación en apoyo de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría permanente. Considera también que lo más indicado sería que esas entidades tomaran directamente disposiciones para especificar la naturaleza del apoyo que cada una proporcionaría a la secretaría permanente. No se podrá prever la naturaleza o el costo de esas disposiciones mientras no se establezcan realmente.

13. La cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas que visualiza el PNUMA sería principalmente de carácter sustantivo, salvo que, según cual sea la sede de la secretaría permanente, podría delegar la responsabilidad por algunos servicios administrativos de su sede de Nairobi a las oficinas locales del PNUD o las oficinas regionales del PNUMA. En esos casos los gastos realizados se cargarían a la cuenta de apoyo administrativo, de modo que no entrañarían gastos adicionales para el presupuesto de la Convención.

14. En el ofrecimiento del PNUMA se sugiere que, si la Conferencia de las Partes lo solicitara, se podrían establecer vínculos específicos con otras organizaciones para prestar servicios a la secretaría permanente. Por ahora no se ha explorado ningún arreglo específico, pero, de ser necesario, se

podría hacer. El PNUMA ya ha concertado un acuerdo de asociación con el PNUD que abarca la cooperación en materia de tierras secas, pero actualmente el acuerdo se aplica sólo a las cuestiones sustantivas y no a las administrativas. En general, el PNUMA desearía integrar su programa sustantivo de larga data en materia de control de la desertificación al programa aprobado por la Conferencia de las Partes para la secretaría permanente, de manera que se refuercen mutuamente.

H. ¿Qué disposiciones prevé tomar cada institución sobre las actividades y la composición de la plantilla de la secretaría permanente? ¿Cómo se compararían en cada caso los gastos de funcionamiento de la secretaría permanente? ¿Emplearía ésta personal supernumerario?

15. Estas cuestiones rebasan la función de la institución que preste servicios administrativos generales a la secretaría permanente. Guardan relación con las cuestiones presupuestarias y de otra índole que ha de decidir la Conferencia de las Partes o el jefe de la secretaría permanente bajo la dirección de la Conferencia de las Partes, de conformidad con el reglamento financiero. El documento A/AC.241/63, que la Secretaría está preparando para su examen en el décimo período de sesiones del CIND, responderá a esas preocupaciones presentando un marco inicial de actividades en el presupuesto de la Convención, con inclusión de la dotación de personal de la secretaría permanente.
